## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## LEY 1774 - Decreto 1936/1958 AUTORIZASE LA CONSTRUCCION DE UN MATADERO TIPO EN RECREO - DPTO. LA PAZ

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que proceda a construir en la localidad de Recreo, Departamento La Paz, un matadero tipo para el faenamiento de reses destinadas al consumo de la población.

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:25:20

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa